



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 013 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 FEB. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: Informe Nº 33-2015-GR-CUSCO-GRI-SGO-DJPV-RO del Residente de Obra, Informe Nº 27-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/RMA/IO de la Inspectora de Obra, Memorándum Nº 1773-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio Nº 214 y 250-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, Informe Técnico Nº MFI-SE Nº 110-2015-GR CUSCO/GRPPAT/SUPI; y Memorándum Nº 382-2015-GR-CUSCO/GRPPAT-SUPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Nº 2457-2015-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe Nº 1228-2015-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 48-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 326-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero del 2013, se aprueba el expediente técnico de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco"**, con un presupuesto total de S/. 2'521,982.46 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 46/100 SOLES), con el plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 1.1) del artículo 1º prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará las modificaciones autorizadas los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra. Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: " Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2013-GR CUSCO/PR de fecha 22 de julio de 2015, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**, por S/. 61,490.61 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 61/100 SOLES), a cuyo mérito se modifica el presupuesto total del proyecto, a la suma de S/. 2'977,130.63 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON 63/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 33-2015-GR-CUSCO-GRI-SGO-DJPV-RO de fecha 10 de agosto de 2015, el Residente de Obra remite el expediente de Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**, precisando que la Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa tiene como fundamento la actualización de costos de insumos correspondiente al Componente 04 – Equipamiento y Mobiliario, partidas nuevas y mayores metrados, gastos generales y gastos de supervisión que asciende a S/. 978,770.95 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 95/100 SOLES) y que la Ampliación de Plazo N° 01 es por 791 días calendario debido al retraso en el abastecimiento de materiales, retrasos por recortes presupuestales del Gobierno Regional Cusco, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas no consideradas en la programación del Expediente Técnico original y además las paralizaciones acontecidas desde el inicio de la obra;

Que, con Memorándum N° 1773-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de agosto del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra mencionada, otorgada mediante Informe N° 27-2015-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/RMA/IO de fecha 12 de agosto del 2015, por la Inspectora de Obra;

Que, con Memorándum N° 382-2015-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre el registro solicitado, que ha sido atendido y registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del MEF, mediante los Oficios N° 214 y 250-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de 27 de octubre y 25 de noviembre del 2015, e Informe Técnico MFI-SE N° 110-2015-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI;

Que, con Informe N° 1228-2015-GR CUSCO/GRI de 31 de diciembre del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a Gerencia General Regional, el expediente de Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**, solicitando se autorice el trámite de aprobación del mismo;

Que, mediante memorándum N° 48 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco en fecha 22 de enero del 2016 remite proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que resuelve: Primero **Aprobar** Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**, por S/. 978,770.95 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 95/100 SOLES), Segundo **Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por 791 días calendario, para la ejecución de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**, Tercero **Establecer** que por efecto de la Ampliación del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa, se modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/. 3'955,901.58 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 58/100 SOLES) y **Establecer** que el nuevo plazo de ejecución de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco"**,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



es de 1031 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre del 2015.

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR CUSCO/PR de fecha 05 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1160-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco"**, por **S/. 978,770.95 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 95/100 SOLES)**, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 791 días calendario, para la ejecución de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco"**, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que por efecto del Adicional N° 02 para la ejecución de la obra por Administración Directa, se modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de **S/. 3'955,901.58 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 58/100 SOLES)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la obra **"Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco"**, es de 1031 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. HENRY ENCISO BOLUARTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO